Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe			
17	G39362462	Asociación para la Investigación en Educación Ambiental (INVESTEA)	8.028,58			
18	G78104724	Asociación para la Renovación de la Enseñanza «Juan de Mairena»	10.248,25			
19	G96360821	Asociación Valenciana de Ayuda al Refugiado-AVAR	2.805,65			
20	Q2870019C	Colegio Oficial de Físicos	3.199,01			
21	G80159395	Confederación de Movimientos de Renovación Pedagógica	12.379,68			
$\frac{-1}{22}$	G84318047	Confederación de Asociaciones de Educación Musical (COAEM)	7.134,75			
23	G28738185	Confederación Española de Padres y Amigos de Los Sordos-FIAPA	8.873,70			
24	Q2800171G	Congregación del Sagrado Corazón de Jesús	63.434,27			
$\frac{-1}{25}$	Q2878048D	Consejo General de COLEF y CAFD)	12.317,29			
$\frac{26}{26}$	G40007510	Coral Ágora	2.982,76			
$\frac{20}{27}$	G79514378	CSI-CSIF Enseñanza	22.158,15			
28	G84269687	Dislexia sin Barreras 22.130				
29	G81628497	FEADEF.	56.362.48			
30	G79462032	Federación de Centros Juveniles Valdoco	4.599.78			
30 31	G78427002	Federación de Enseñanza CC.OO	21.938,17			
31 32	G82647827					
		Federación de Enseñanza de Uso	19.835,33			
33	Q2800244B	Federación Española de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos	51.664,81			
34	G50674035	Federación Estatal de Enseñanzas Musicales (FEEM)	2.918,93			
35	G79493060	Fete-UGT	62.607,05			
36	G84786300	Fundación Ángel Llorca	10.364,33			
37	G92581651	Fundación Aula Smart.	11.781,89			
38	G82157926	Fundación Cnse para la Supresión de Las Barreras de la Comunicación	1.983,53			
39	G79015251	Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	5.331,68			
40	G81670770	Fundación Educativa y Asistencial Cives	17.361,88			
41	G78138369	Fundación Encuentro	16.565,41			
42	G18662957	Fundación Escuela y Familia				
43	G50835537	Fundación Jesús Ricardo Zaldívar Gracia				
44	G28599041	Fundación José Ortega y Gasset (FJOG)				
45	G09357542	Fundación Leandro Jiménez Garcés	8.019,14			
46	G28671923	Fundación Pastor de Estudios Clásicos.	5.903,37			
47	G78802436	Fundación Prevención Educativa Contra la Droga	31.691,78			
48	G80540552	Helsinki España-Dimensión Humana (HE)	10.436,86			
49	G28572204	IEPS-Fundación Castroverde	22.010,25			
50	Q2800024H	ICCE-Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación	6.856,36			
51	G74002221	Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación-IEPC	9.011,15			
52	G37023512	Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas-INICE	10.198,54			
53	Q2828018H	Museo Nacional del Prado	6.562.06			
54	G35103431	Radio ECCA, Fundación Canaria	14.767.07			
5 4 55	G28715704	Sociedad Española de Estudios Clásicos (SEEC)	6.711,20			
56	G28713704 G79488383	STES-Intersindical	17.253,25			
50 57	F79241436	Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECE)	16.085,26			
		Union Espanoia de Cooperativas de Elisenatiza (UECE)				
58	G78378023	Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación-ÚSITE	9.200,39			
		Total	921.000,00			

18335

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la adenda 2007 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la mejora de las bibliotecas escolares.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración, para la mejora de las bibliotecas escolares, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicha Adenda.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES. AÑO 2007

En Madrid, a 23 de mayo fe 2007.

REUNIDOS

De una parte D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Valverde Serrano, como Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia, según el Decreto de nombramiento 61/2004, de 30 de abril (DOCM de 3 de mayo), y con la capacidad jurídica de establecer Convenios.

EXPONEN

Que con fecha diecisiete de octubre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron un convenio para la mejora de las bibliotecas escolares, en cuya cláusula octava se determinaba que la disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores, podía dar lugar a la suscripción de Adendas que recogieran las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

El 30 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución a las Comunidades Autónomas de un crédito de 9.000.000 euros, destinado a la mejora de las bibliotecas escolares de los centros de Educación Primaria.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda en el año 2007, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La presente Adenda tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la especificaciones contenidas en la misma, para seguir apoyando las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con la mejora de las bibliotecas escolares con nuevas aportaciones económicas.

Segunda. Nuevas aportaciones económicas.

- a) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2007 la cantidad total de 585.653 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.453, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.
- b) La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha aportará la cantidad total de 585.653 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1808000 G/423 A, de la Consejería de Educación y Ciencia. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Tercera. Distribución de los fondos económicos.—La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha distribuirá los fondos económicos aplicándolos a la ejecución de las actuaciones que se recogen en la cláusula segunda del Convenio, de modo que al menos, a los centros públicos de Educación primaria dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que no recibieron la cantidad mínima de entre 500 y 1.500 euros, dependiendo de su tamaño y establecida en la cláusula cuarta del Convenio, se les ofrezca dicha cantidad destinada a dotaciones de sus bibliotecas. Esta cantidad podrá ser incrementada de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para la ejecución de las actuaciones derivadas de esta Adenda se estará a lo estipulado en el convenio.

Cuarta. *Instrumentación del pago*.—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la aportación económica prevista en la cláusula segunda a la firma de la presente Adenda.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Esta documentación será aportada a la Comisión mixta de Seguimiento constituida según se señala en la cláusula séptima del Convenio.

Quinta. Ampliación de la vigencia del convenio.—Para dar cumplimiento al apartado b) de la cláusula segunda de la presente Adenda, se amplía la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2009, sin que ello suponga la modificación de los compromisos adquiridos en relación con las aportaciones que haya que realizar de acuerdo con la cláusula tercera del citado convenio.

Y en prueba y conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad de Castilla-La Mancha, el Consejero de Educación y Ciencia, Fdo.: José Valverde Serrano.

18336

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la adenda 2007 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, para la mejora de las bibliotecas escolares.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración, para la mejora de las bibliotecas escolares, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicha Adenda.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.–La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA DE GALICIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES. AÑO 2007

En Madrid, a 12 de julio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª Laura Sánchez Piñón, como Conselleira de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 213/2005, de 3 de agosto, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidente.

EXPONEN

Que, con fecha 22 de septiembre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Galicia suscribieron un Convenio para la mejora de las bibliotecas escolares, en cuya cláusula octava se determinaba que la disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores, podía dar lugar a la suscripción de Adendas que recogieran las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

El 30 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución a las Comunidades Autónomas de un crédito de 9.000.000 euros, destinado a la mejora de las bibliotecas escolares de los centros de Educación Primaria.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda en el año 2007, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.—La presente Adenda tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de Galicia, de acuerdo con la especificaciones contenidas en la misma, para seguir apoyando las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con la mejora de las bibliotecas escolares con nuevas aportaciones económicas.

Segunda. Nuevas aportaciones económicas.

- a) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará, en el año 2007, la cantidad total de 642.292 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.453, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.
- b) La Comunidad Autónoma de Galicia aportará la cantidad total de 642.292 euros. Las aportaciones se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias, por los importes y en los ejercicios económicos que se indican a continuación:

Anualidades	Aplicaciones presupuestarias e importes en euros			
Anuanuaues	09.02.423A.628.1	09.02.423A.626.1	09.02.423A.625.1	
2007 2008 2009	33.331,99 87.547,62 222.000,00	0 53.848,10 102.000,00	0 53.564,29 90.000,00	

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia se justificarán mediante actuaciones realizadas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Tercera. Distribución de los fondos económicos.—La Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia distribuirá los fondos económicos aplicándolos a la ejecución de las actuaciones que se recogen en la cláusula segunda del Convenio, de modo que al menos, a los centros públicos de Educación primaria depen-